

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO DE LOS SERVICIOS DE GUIAS DE LA
EXPOSICIÓN (INTÉRPRETES DE SALA) Y VIGILANCIA DE LAS
PIEZAS PARA LA EXPOSICIÓN “BURGOS-TOLEDO.ORÍGENES
DE ESPAÑA”**

4.2-ICLM-2020

I.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La **FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA** (la FUNDACIÓN) necesita contratar los servicios relativos a la vigilancia de las piezas y guía de la exposición (intérpretes de sala) para la muestra “**BURGOS-TOLEDO.ORÍGENES DE ESPAÑA**”, que tendrá lugar en el Museo de Santa Cruz, de Toledo, de abril a agosto de 2020. Todos estos trabajos se llevarán a cabo de acuerdo a las condiciones técnicas contempladas en este pliego.

Las empresas licitantes incluirán en su propuesta la información que consideren necesario aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, y deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el adecuado cumplimiento de lo solicitado en este pliego.

Datos de la exposición

Sede: - Museo de Santa Cruz, de Toledo.
C/ Cervantes, 3. 45001 Toledo.

Dirección Técnica del proyecto: - René Payo Hernanz (comisario científico)

Calendario previsto:

- Inauguración: - Prevista el 7 de abril (aprox.) de 2020.
Pueden existir variaciones.
- Clausura: - Prevista el 2 de agosto (aprox.) de 2020.
Pueden existir variaciones.

Se insiste en que las fechas aquí indicadas pueden sufrir variaciones, por lo que la empresa adjudicataria deberá adaptarse a los cambios de calendario que establezca la FUNDACIÓN al respecto, sin que pueda suponer un coste adicional para la FUNDACIÓN, salvo causa justificada y/o acuerdo en contrario.

II.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La realización de los trabajos objeto de este pliego se hará de acuerdo con las observaciones especificadas en el mismo. Para ello, la empresa adjudicataria deberá aportar los medios humanos y elementos materiales necesarios.

Las empresas licitantes incluirán toda la información que consideren necesario aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, y deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos solicitados en este pliego.

Se entenderá que para la elaboración de su oferta, las empresas licitadoras habrán verificado todas las necesidades en este sentido, por lo que la FUNDACIÓN no asumirá posibles gastos adicionales como consecuencia de no considerar esta condición.

Los trabajos a desarrollar serán desempeñados por **cuatro intérpretes de sala**, que se harán cargo tanto de la vigilancia de las salas como de la guía y didáctica de la exposición para atención a grupos, de acuerdo con lo que se les indique desde la FUNDACIÓN. Los cuatro intérpretes prestarán el servicio solo durante el periodo de apertura de la exposición, y su trabajo se llevará a cabo en la sede anteriormente mencionada, a criterio de la FUNDACIÓN. Será imprescindible la presencia permanente de **al menos tres** de estos intérpretes al tiempo durante el periodo de apertura al público de la exposición.

Las jornadas de trabajo serán de 6 horas diarias, de lunes a sábado, en horario de 10 a 14 y de 16 a 18 horas; y de 4 horas los domingos y días festivos, en horario de 10 a 14 horas. La exposición cerrará sus puertas los días 1 de mayo y 11 de junio, por lo que no se trabajará en esos días. Cada uno de los trabajadores desarrollará sus labores durante treinta y seis horas semanales como máximo.

Las empresas incluirán en sus propuestas un cronograma general detallado de los turnos a desarrollar por el personal, y deberán contemplar el hecho de trabajar en fines de semana y/o festivos, no admitiéndose posteriormente ningún cargo adicional por este concepto. De igual modo, se hará constar expresamente que todo el personal contratado tendrá derecho a al menos los descansos que se fijen según el convenio colectivo que les sea de aplicación.

Los trabajadores dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria, que será la única responsable frente al cumplimiento de sus derechos laborales y sociales.

Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal titulado, especializado, y con experiencia acreditada de al menos dos años en este tipo de trabajos.

Para ello, los licitadores deberán aportar en su oferta una selección de personal al efecto mediante la inclusión de los Currículum Vitae de los candidatos propuestos para la realización de los trabajos, por lo que desde la FUNDACIÓN en coordinación con el adjudicatario, se procederá a la elección del personal más adecuado para la prestación de los servicios.

En concreto, la empresa deberá aportar al menos ocho Currículum Vitae de los candidatos, para elegir de entre ellos a las cuatro personas más adecuadas.

Vestuario: La empresa adjudicataria ha de proporcionar a los trabajadores el uniforme completo para el desarrollo de sus labores, así como el material que se considera necesario para el desarrollo completo de la actividad.

Desde la fecha de adjudicación de los servicios objeto del presente pliego y hasta la finalización de los trabajos, desde la FUNDACIÓN se realizará un seguimiento y supervisión continuo de los trabajos encomendados a efectos de incluir necesidades, sugerencias, adaptaciones, y en definitiva, adecuación a la finalidad que se pretende.

La empresa adjudicataria aceptará variaciones del calendario y horario en función de las necesidades de la FUNDACIÓN, por mantenimiento general de las salas de exposición, por reparaciones o adaptaciones tecnológicas, etc.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un informe de cumplimiento de horario mensual que deberá ser conformado por el personal responsable de la FUNDACIÓN designado al efecto, en el que deberán constar las posibles ausencias o cambios de horario y su repercusión en las liquidaciones mensuales.

III.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL Y FORMACIÓN

El contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal.

El adjudicatario asume el compromiso de garantizar el 100% del servicio en caso de baja ocasional de alguno de los empleados. Estos deberán ser sustituidos en el menor espacio de tiempo, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de dos horas desde que se reciba el aviso. En caso contrario, las horas no realizadas se descontarán de los honorarios a percibir por el adjudicatario. La sustitución del personal no podrá recaer sobre otro de menor cualificación.

El adjudicatario se obliga a informar a los empleados sobre las labores a desarrollar, siguiendo en todo momento las indicaciones de la FUNDACIÓN.

El personal que la empresa adjudicataria contrate para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta. En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos, incluyendo los de prevención y seguridad y salud en el trabajo y Seguridad Social, así como de los convenios colectivos que en su caso sean de aplicación, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones, quedando exenta la FUNDACIÓN de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato pudieran surgir. El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación en todos sus aspectos, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos.

El personal que oferte el licitador debe tener formación específica en cualquier actividad académica vinculada con el objeto de la presente licitación, dado que el personal que realice la actividad llevará a cabo visitas guiadas. Para ello se acreditará la disposición de personal licenciado en turismo, historia del arte o cualquiera vinculada con el sector del turismo, la historia o el arte.

Así mismo, el personal debe tener experiencia previa en trabajos similares de al menos dos años, que se acreditará mediante la aportación de contratos de similar naturaleza al objeto de la presente licitación.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

En Toledo, a 22 de enero de 2020

FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA - LA MANCHA

C.I.F.: G-45418985

Fdo. Gabriel González Mejías
C/. Río Gabriel, Nº 12

Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha